

No. DE CONTRATO:	ACH-CONT-001-2018
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO
TIPO DE SERVICIO:	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y OTROS
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA AUTORIDAD**", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, ASISTIDO POR GUILLERMO GARCÍA DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN, ADSCRITO A "**LA AUTORIDAD**"; Y MARÍA CRISTINA PINEDA ARZOLA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**COMISA**", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**LA AUTORIDAD**" POR CONDUCTO DE SU COORDINADOR GENERAL:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007.

I.2. QUE JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007.

I.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "**COMISA**", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO VIGENTE, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN

PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y OTROS SERVICIOS, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR SU ARTÍCULO 1 PÁRRAFO SEGUNDO, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.

1.4. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE ARGENTINA N° 8, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 5704 8200 Y CORREO ELECTRÓNICO ach@ach.cdmx.gob.mx

1.5. QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

1.6. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR OFICIO N° SFCDMX/SE/0239/2018 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3362 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN"**, MEDIANTE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS NÚMERO **ACH/003/2018**.

1.7. QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.- DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. SER UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°, 40 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.2. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS 11.5 DE LA CIRCULAR UNO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, CUYO OBJETIVO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO, A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SERVICIO DE

CUALQUIER IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA ARTES GRAFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

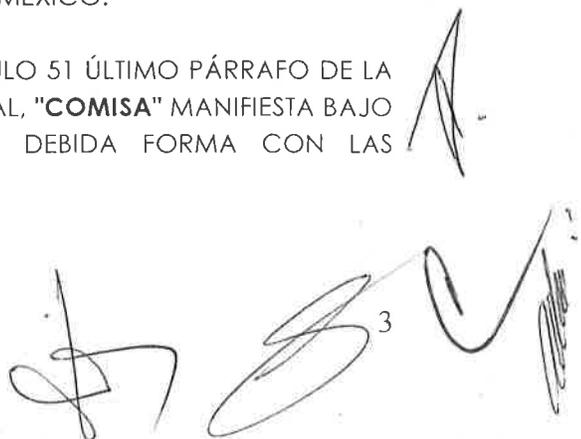
II.3. TENER POR OBJETO "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO, ENTRE OTROS SERVICIOS...", SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CM1780808H12**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.4. SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.

II.5. QUE EL LICENCIADO AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO, APODERADO LEGAL DE "**COMISA**" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL (104,306) CIENTO CUATRO MIL, TRESCIENTOS SEIS, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.

II.6. QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE ÉL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7. QUE PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "**COMISA**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY ESPECIAL QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

III.4. QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES, AMBAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL AÑO SIGUIENTE O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACION PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO. ASI COMO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y OTROS, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA AUTORIDAD", LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES QUE LE HAGA LLEGAR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA AUTORIDAD" PODRÁ PAGAR A "COMISA" POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN **MONTO MÍNIMO DE \$ 100,000.00** (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN **MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA AUTORIDAD" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS O EN SU CASO A QUIEN SE DESIGNE, PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A LA REFERIDA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, POR LOS SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

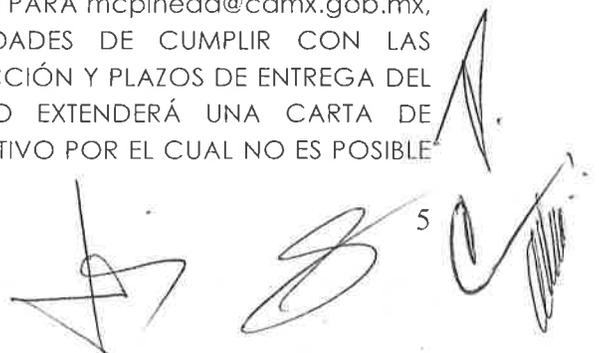
LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones.dea.ach@gmail.com , CON COPIA PARA mcpineda@cdmx.gob.mx

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DEL MISMO, ESTABLECIÉNDOSE POR TANTO QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN O FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ SOLICITAR INCREMENTO EN EL PRECIO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COMISA"

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA FINANZAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN, ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones.dea.ach@gmail.com, CON COPIA PARA mcpineda@cdmx.gob.mx, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE

5



ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS.

- C) REALIZAR TODAS LAS IMPRESIONES, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES QUE LE ENCOMIENDE "LA AUTORIDAD" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LAS IMPRESIONES, HOLOGRAFÍAS, TROQUELADO Y ROTULADO DE LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES QUE "LA AUTORIDAD" LE HAYA ENCOMENDADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO QUE ÉSTA ESTABLECIÓ PARA ELLO EN LAS COTIZACIONES APROBADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REFERIDA.
- E) ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL TRABAJO DE IMPRESIÓN, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO DE LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O DE LOS BIENES ENTREGADOS POR COBRAR. EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN SE HAYA AUTORIZADO Y DESIGNADO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA AUTORIDAD"

- A) "LA AUTORIDAD" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL PORTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., (www.comisa.cdmx.gob.mx) ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRE (S), CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCESAR AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADO LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES (MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES) A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.

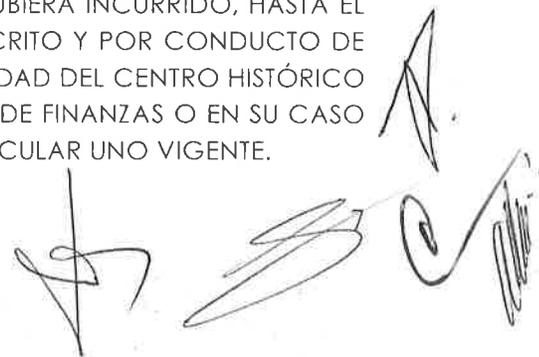
- B) LA J.U.D. DE APOYO TÉCNICO O A QUIÉN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, APROBAR EN SU CASO LAS COTIZACIONES QUE **"COMISA"** LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LAS IMPRESIONES, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES REQUERIDAS, CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO VIGENTE.
- C) **"LA AUTORIDAD"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O A QUIÉN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, OTORGARÁ EL VISTO BUENO EN EL ORIGINAL MECÁNICO DEL TRABAJO A IMPRIMIR, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"COMISA"**.
- D) **"LA AUTORIDAD"** INFORMARÁ A **"COMISA"** POR ESCRITO, HASTA TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LAS IMPRESIONES, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES SOLICITADOS.
- E) A PAGAR A **"COMISA"** EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) INFORMAR DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"COMISA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS O EN SU CASO A QUIEN DESIGNE, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LAS IMPRESIONES, HOLOGRAFÍAS, TROQUELADO Y ROTULADO EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES REQUERIDOS.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A **"LA AUTORIDAD"** LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LAS IMPRESIONES, HOLOGRAFÍAS, TROQUELADO Y ROTULADO EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES SOLICITADOS.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE **"LA AUTORIDAD"** CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE **"COMISA"** HUBIERA INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS O EN SU CASO A QUIEN DESIGNE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO VIGENTE.



OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÍNIMO O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LO QUE OCURRA PRIMERO. EN CASO DE NO AGOTARSE EL SALDO EN EL EJERCICIO DE 2018, ÉSTE TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR TANTO, RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES, QUEJAS O DEMANDAS QUE EN MATERIA CIVIL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL E INCLUSIVE DE DERECHOS DE AUTOR QUE PRESENTARE DICHO PERSONAL EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA AUTORIDAD" A ÉSTA NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA", QUIEN SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA AUTORIDAD".

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

"LA AUTORIDAD" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y "COMISA" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE VIGILEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE FIANZA

SE EXIME DEL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA DE FIANZA POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE ACUERDO AL APARTADO 11.5.2 FRACCIÓN III DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA AUTORIDAD", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL DE CALIDAD

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE YA SEA ANTES, EN EL ACTO O CON POSTERIORIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA AUTORIDAD" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O QUIEN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, MEDIANTE LOS MECANISMOS NECESARIOS, HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN Y CONSECUENCIAS QUE ELLO GENERA.

DÉCIMA CUARTA.-VIGENCIA DE LOS PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO, EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, DE AQUELLOS SERVICIOS O BIENES QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO Y DESTINO A "LA AUTORIDAD".

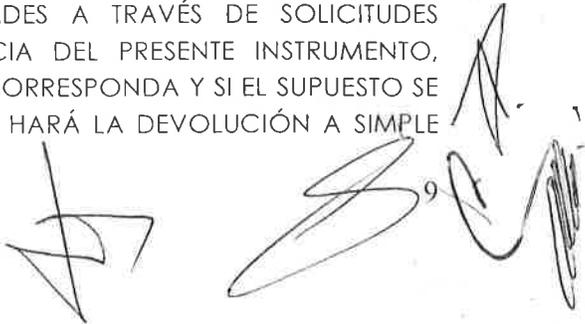
DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONINDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO, NOTIFICÁNDOLA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE DA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE



SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "**LA AUTORIDAD**", SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "**COMISA**".

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LA AUTORIDAD**", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SI "**COMISA**" NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO O EN LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; POR LO QUE EN EL CASO PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "**LA AUTORIDAD**", QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "**COMISA**", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "**COMISA**" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "**LA AUTORIDAD**", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ EN PLENO DERECHO Y EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "**LA AUTORIDAD**", ESTA QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL PRECIO DEL SERVICIO QUE HAYAN SIDO DEVENGADAS EN FORMA SATISFACTORIA PARA LA MISMA, POR TANTO "**LA AUTORIDAD**", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUEDA EN LIBERTAD DE ADQUIRIR EL RESTO DE LOS SERVICIOS CON OTRO PROVEEDOR.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "**LA AUTORIDAD**" DICTAMINA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A "**COMISA**", PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONTRATO MODIFICATORIO FIRMADO, DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDISCIÓN

PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN **4 TANTOS** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

POR "LA AUTORIDAD"


 JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL
 COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD
 DEL CENTRO HISTÓRICO

POR "COMISA"


 LIC. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO
 APODERADO LEGAL
 DE CORPORACIÓN MEXICANA DE
 IMPRESIÓN,
 S.A. DE C.V.

ASISTE A "LA AUTORIDAD"


 GUILLERMO GARCÍA DOMÍNGUEZ

SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN Y
 VINCULACIÓN


 MARÍA CRISTINA PINEDA ARZOLA

DIRECTORA EJECUTIVA DE
 ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD
 DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A
 LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO ACH-CONT-001-2018 DE FECHA 1º DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AUTORIDAD", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, ASISTIDO POR GUILLERMO GARCÍA DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN, ADSCRITO A "LA AUTORIDAD"; Y MARÍA CRISTINA PINEDA ARZOLA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL LIC. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO, EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CINCO ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y UNA POR UN SOLO LADO.

